Sala de Casación Penal determinó que el recurso de casación es manifiestamente infundado si una denuncia alega vicios incompatibles o acumula varios motivos de casación

En sentencia N°476 del 02/10/2026, la Sala de Casación Penal del TSJ ratificó que quien denuncia en casación la falta de motivación debe precisar cuál de dos vicios atribuye a la Corte de Apelaciones: que no respondió sus alegatos o que los respondió de forma insuficiente o ilógica. Ambos vicios no pueden alegarse en una misma denuncia, porque se excluyen entre sí: si la Corte dio una respuesta, no hubo omisión de pronunciamiento. Además, conforme al artículo 454 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP), los motivos de casación (falta de aplicación, indebida aplicación o errónea interpretación de la ley) deben fundarse por separado, y que una sentencia sea desfavorable no significa que esté inmotivada. Con este criterio aplicó su sentencia N° 463 del 14/08/2024.

En el caso de autos, la Sala verificó que la defensa pública había recurrido en casación contra el fallo de la Corte de Apelaciones del Circuito Judicial Penal del estado Yaracuy que confirmó una condena penal. Sobre el particular, constató que la primera denuncia alegaba al mismo tiempo que la Corte no respondió los alegatos de la defensa y que su respuesta fue ilógica, y que la segunda reunía varios motivos de casación en un solo planteamiento. Asimismo, señaló que la Corte de Apelaciones no podía infringir la norma sobre valoración de la prueba del artículo 22 del COPP, pues en la apelación no se promovieron pruebas y, por el principio de inmediación, solo el juez que presencia el juicio puede valorarlas. Por consiguiente, desestimó el recurso por manifiestamente infundado, conforme al artículo 457 del COPP. Así, la decisión recordó que la casación corrige errores de derecho debidamente fundados y no es una tercera instancia para discutir de nuevo el caso.

Disponible en: